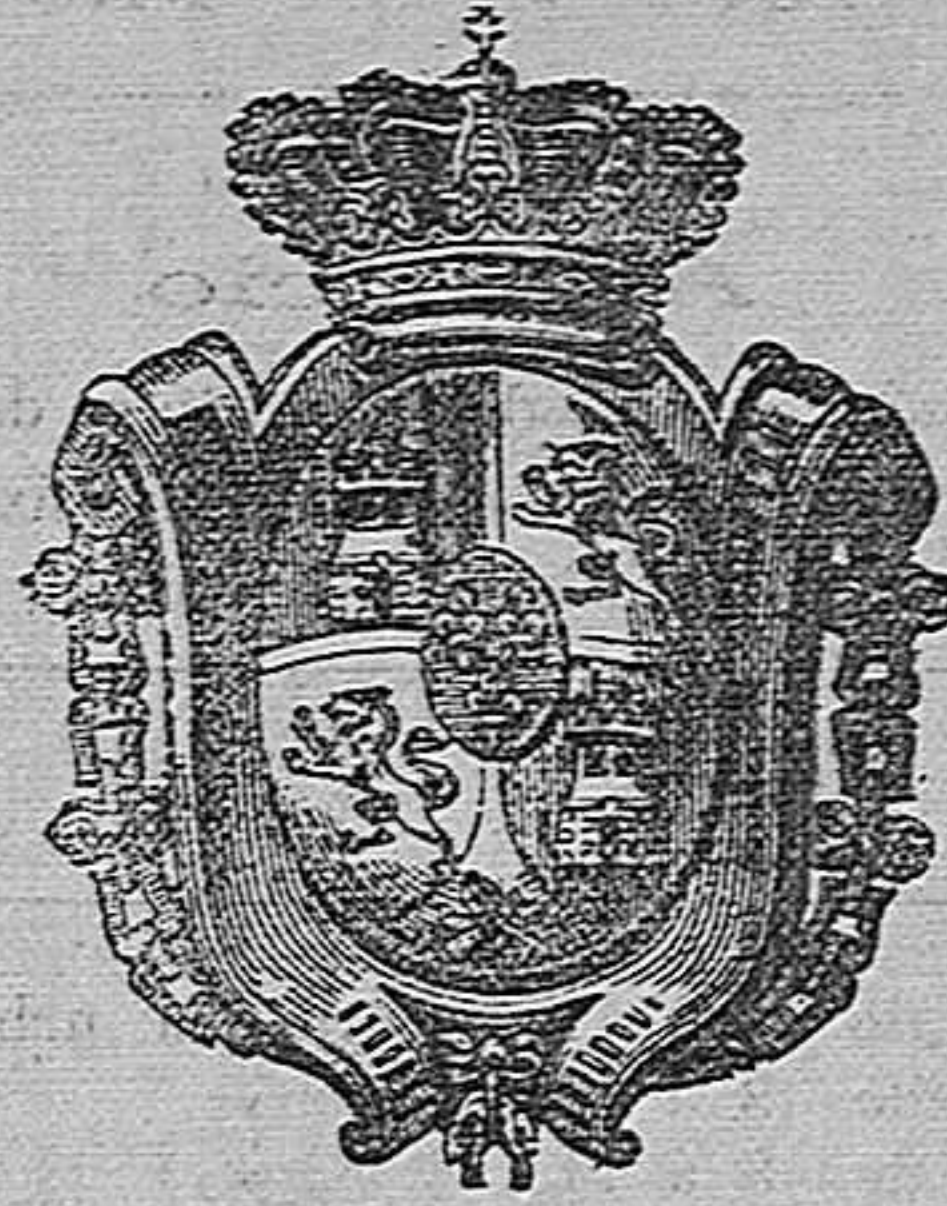


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nieto, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Ribadavia, decretada por V. S. en 7 de Agosto último, ha emitido, con fecha 15 del actual, el siguiente dictamen: «Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y Concejales de Ribadavia, decretada en 7 de Agosto último por el Gobernador de la provincia de Orense.

Fúndase dicha suspensión, acordada de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, en que en los días 3, 4 y 5 de Agosto se produjo grave alteración del orden en aquella población, teniendo lugar repetidas manifestaciones y violentas protestas del pueblo contra el arrendamiento de consumos y contra el Ayuntamiento, por haber éste burlado la ley y perjudicado los intereses públicos otorgando dicho arrendamiento al hijo del primer Teniente de Alcalde y no haberse tratado de reprimir el desorden por parte de ningún Concejal, ni por el Alcalde, quien después de suponer que á la sazón se hallaba enfermo en cama, y de no haber encargado la Alcaldía á ninguno de los que hubieran de suplirle, dimitió é insistió en la dimisión del cargo.

La Subsecretaría informa que procede confirmar la suspensión y remitir los antecedentes á los Tribunales: Visto el núm. 3.º del art. 189 de la ley Municipal:

Considerando que los hechos relacionados justifican la providencia tomada por el Gobernador y exigen la remisión de los antecedentes á los Tribunales, puesto que la alteración

del orden público se produjo por la indignación que causara al pueblo la conducta del Alcalde y demás individuos de la Corporación municipal favoreciendo intereses bastardos, con perjuicio de los intereses legítimos del Municipio, y además no impidieron ni trataron de evitar ni apaciguar las manifestaciones ilegales que tuvieron lugar;

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión de que se trata y pasar el tanto de culpa á los Tribunales de justicia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de Orense.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4329

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Pedro Forní y Rubies, de 18 años, soltero, labrador, natural de Camarasa, de color moreno, barbilampión, nariz regular; viste pantalón de pana negro y blusa azul; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 30 de Octubre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4330

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Edicto

Ignorando esta Junta provincial la residencia de D. Angel Lletjós y Angel, nombrado por la Dirección general de Instrucción pública en virtud de concurso Maestro de la Escuela pública de Tivisa, esta Corporación lo hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento del intere-

sado, y á los efectos de la Real orden de 23 de Abril de 1864, cuyo Profesor puede pasar á recoger su título administrativo en la Secretaría de esta Junta.

Tarragona 29 de Octubre de 1896.—El Gobernador Presidente, Antonio Gálvez y González.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 4331

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncios

Pesesionado del cargo de Recaudador general de contribuciones de la provincia D. Federico de Ramón, han sido nombrados por el mismo y aceptados por esta Tesorería, los individuos que á continuación se citan:

PARA EL PARTIDO DE TARRAGONA

Don Leandro Fernández como Agente Recaudador, y como auxiliares don José Bofarull, D. Domingo Martínez y D. Pedro Gibert.

DEL PARTIDO DE REUS

Don Francisco Figueras como Agente Recaudador, y auxiliares D. José Roig, D. José Capdevila y D. José Domingo.

DEL PARTIDO DE GANDESA

Don Juan Bautista Mauricio como Agente Recaudador, y auxiliares don Salvador Miró, D. Luis Hernández, D. José Paladella, D. Cirilo Tarragó, D. Isidro Tarragó y D. Antonio Ramírez.

DEL PARTIDO DE VALLS

Don Cayetano Llagostera como Agente Recaudador, y auxiliares don José Vendrell y D. José Llagostera.

DEL PARTIDO DE FALSET

Don Salvador Arbós como Agente Recaudador, y auxiliares D. Enrique Arbós, D. José Pamies, D. Juan Sannahuja y D. José Maró.

DEL PARTIDO DE MONTBLANCH

1.ª Zona

Don Juan Giró como Agente Recaudador, y auxiliares D. Antonio Ferrer y D. Domingo Lamata.

2.ª Zona

Don José Miralles como Agente Recaudador.

DEL PARTIDO DE VENDRELL

Don Ramón Fontana como Agente Recaudador, y auxiliares D. Manuel Serra, D. Ramón Bigualt, D. José Espina y D. Manuel Hernández.

DEL PARTIDO DE TORTOSA

1.ª Zona

Don Baltasar Monsarro como Agente Recaudador, y auxiliares D. Alejo Cijujano, D. Lázaro Pastor y D. Joaquín Armengol.

2.ª Zona

Don Germán Adell como Agente Recaudador, y auxiliares D. Francisco Biosca, D. Andrés Celma y D. Francisco Mirás.

Es de advertir á la vez, que el local destinado á oficinas para las operaciones de recaudación por el referido Sr. de Ramón, es la casa núm. 24, sita en la calle de Apodaca, de esta capital.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público en general y de las Autoridades de todas clases en particular, á fin de que por éstas se presten á los referidos funcionarios cuantos auxilios necesitan para el mejor desempeño de su cometido.

Tarragona 29 de Octubre de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual.

Núm. 4332

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 33 y siguientes de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y canon de minas, correspondiente al segundo trimestre del actual año económico, se cobrarán á domicilio en el próximo mes de Noviembre, desde el día 1.º en esta capital, por los Recaudadores auxiliares D. Leandro Fernández, D. Domingo Martínez y D. Pedro Gibert, de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde, en las oficinas, Apodaca, 24.

Tarragona 29 de Octubre de 1896.—El Tesorero, Juan M. Igual.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones que más abajo se expresarán correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, se cobrarán en el próximo mes de Noviembre en los pueblos, locales, días y horas por los Recaudadores que á continuación se detallan, según el itinerario que ha remitido el Recaudador arrendatario á esta Tesorería.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DÍAS Y HORAS	CONTRIBUCIONES	LOCALES
Domingo Martínez (auxiliar).	Vilaseca.	1 al 4 de 8 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Casas Consistoriales.
	Constantí.	5 al 7 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Canonja.	10 y 11 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Morell.	8 y 9 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Catllar.	12 y 13 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Pobla de Mafumet.	14 y 15 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Rourell.	16 y 17 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Perafort.	18 y 19 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Secuita.	20 y 21 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Tamarit.	22 y 23 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
Manuel Serra (auxiliar).	Renau.	24 y 25 de 8 á 10.	» » » »	Idem.
	Pallaresos.	24 y 25 de 11 á 1.	» » » »	Idem.
	Puigtiñós.	2 y 3 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Montmell.	4 y 5 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Masillorens.	6 y 7 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
Ramón Rigualt (auxiliar).	Aiguamurcia.	9 al 11 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Llorens.	1 y 2 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Albiñana.	3 y 4 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Bañeras.	5 y 6 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Calafell.	7 y 8 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
José Espina (auxiliar).	Cunit.	9 y 10 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Bisbal del Panadés.	11 al 13 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Vespella.	1 y 2 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Salomó.	3 y 4 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Nou.	5 y 6 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
Manuel Fernández (auxiliar).	Pobla de Montornés.	7 y 8 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Bonastre.	1 y 2 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Creixell.	3 y 4 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Roda.	5 y 6 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Riera.	7 y 8 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
Ramón Fontana (auxiliar).	Altafulla.	9 y 10 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Torredembarra.	11 al 13 de 8 á 12.	» » » »	Casa del Recaudador.
	Arbós.	1 al 3 de 8 á 12.	» » » »	Casas Consistoriales.
	San Jaime.	4 y 5 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Santa Oliva.	6 y 7 de 8 á 12.	» » » »	Casa Juan Navarro.
José Vendrell (auxiliar).	San Vicente.	8 y 9 de 8 á 12.	» » » »	Casas Consistoriales.
	Bellvey.	10 y 11 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Vendrell.	12 al 15 de 8 á 12.	» » » »	Casa del Recaudador.
	Garidells.	2 y 3 de 8 á 10.	» » » »	Casas Consistoriales.
	Vallmoll.	2 al 4 de 11 á 2.	» » » »	Idem.
José Llagostera (auxiliar).	Vilallonga.	5 y 6 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Masó.	5 y 6 de 9 á 12.	» » » »	El de costumbre.
	Puigpelat.	21 y 22 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Figuerola.	23 y 24 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Alcover.	5 al 7 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
Cayetano Llagostera (auxiliar).	Valls.	8 al 12 de 9 á 1.	» » » »	Jueús, núm. 25.
	Vilabella.	2 y 3 de 11 á 1.	» » » »	El de costumbre.
	Villarrodona.	16 al 18 de 1 á 4.	» » » »	Idem.
	Pla de Cabra.	23 al 25 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Riba.	9 y 10 de 10 á 12.	» » » »	Idem.
José Vendrell (auxiliar).	Pont de Armentera.	11 y 12 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Rodoñá.	16 y 17 de 9 á 11.	» » » »	Idem.
	Brafim.	19 y 20 de 9 á 11.	» » » »	Idem.
	Alió.	12 y 20 de 1 á 4.	» » » »	Idem.
	Nulles.	2 y 22 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
Juan Giró (auxiliar).	Cabra.	23 y 24 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Albiol.	25 y 26 de 10 á 12.	» » » »	Idem.
	Milá.	27 y 28 de 8 á 10.	» » » »	Idem.
	Barbará.	3 y 4 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Pira.	3 y 4 de 1 á 4.	» » » »	Idem.
Antonio Ferrer (auxiliar).	Vimbodí.	5 al 7 de 12 á 3.	» » » »	Idem.
	Vilavert.	10 y 11 de 12 á 3.	» » » »	Idem.
	Montblanch.	10 al 13 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Vallclara.	5 y 6 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Senant.	7 y 8 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
Domingo Lamata (auxiliar).	Santa Coloma.	10 al 12 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Pilas.	10 y 11 de 1 á 4.	» » » »	Idem.
	Querol.	3 y 4 de 8 á 11.	» » » »	Casas Consistoriales.
	Santa Perpetua.	3 y 4 de 1 á 4.	» » » »	Idem.
	Montbrió de la Marca.	5 y 6 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
Domingo Lamata (auxiliar).	Rocafort.	5 y 6 de 1 á 4.	» » » »	Idem.
	Vallfogona.	8 y 9 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Llorach.	8 y 9 de 1 á 4.	» » » »	Idem.
	Ceballá del Condado.	10 y 11 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Conesa.	10 y 11 de 1 á 4.	» » » »	Idem.
	Forés.	12 y 13 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Rojals.	14 y 15 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
Prades.	16 y 17 de 8 á 11.	» » » »	Idem.	

RECAUDADORES	PUEBLOS	DÍAS Y HORAS	CONTRIBUCIONES	LOCALES
Domingo Lamata (auxiliar).	Febró.	16 y 17 de 4 á 4.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Casas Consistoriales.
	Capafóns.	18 y 19 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Montreal.	18 y 19 de 4 á 4.	» » » »	Idem.
Baltasar Monsarro (auxiliar).	Pasanant.	21 y 22 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Tortosa.	5 al 12 de 9 á 1.	» » » »	San Blás, 28.
	Perelló.	3 al 5 de 8 á 12.	» » » »	Casas Consistoriales.
Alejo Cicujano (auxiliar).	Ametlla.	6 y 7 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Vandellós.	9 y 10 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Tivisa.	11 al 13 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Pratdip.	15 y 16 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Colldejou.	18 y 19 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
Lázaro Pastor (auxiliar).	Ginestar.	3 y 4 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Rasquera.	5 y 6 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Benifallet.	8 y 9 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Tivenys.	10 al 12 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
Luis Hernández (auxiliar).	Arnes.	2 al 4 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Idem.
	Bot.	11 y 12 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Horta.	5 al 8 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Prat de Compte.	9 y 10 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
Salvador Miró (auxiliar).	Benisanet.	1 al 3 de 8 á 12.	» » » »	Casa del Recaudador.
	Gandesa.	5 al 8 de 8 á 12.	» » » »	Casas Consistoriales.
	Miravet.	12 al 14 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Pinell.	9 al 11 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
José Paladella (auxiliar).	Caseras.	4 al 6 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Ascó.	1 al 4 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
Civilo Tarragó (auxiliar).	Mora de Ebro.	5 al 8 de 8 á 12.	» » » »	Plaza Constitución, 3.
	Batea.	2 al 5 de 8 á 12.	» » » »	Casas Consistoriales.
	Corbera.	11 al 13 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Fatarella.	15 al 17 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
Isidro Tarragó (auxiliar).	Flix.	18 al 20 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Pobla de Masaluca.	6 y 7 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Ribarroja.	21 al 23 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Villalba.	8 al 10 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
Juan Sanahuja (auxiliar).	Falset.	1 al 3 de 9 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Abajo, núm. 5 y 7.
	Capás.	2 y 3 de 2 á 5.	» » » »	El de costumbre.
	Capsanes.	4 y 5 de 2 á 5.	» » » »	Idem.
	Guiamets.	4 y 5 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Bellmunt.	6 y 7 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Masroig.	8 y 9 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Porrera.	10 y 11 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Pradell.	11 y 12 de 2 á 5.	» » » »	Idem.
	Torre de Fontaubella.	13 y 14 de 7 a 10.	» » » »	Idem.
	Dosaiguas.	15 y 16 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Riudecañas.	17 y 18 de 1 á 4.	» » » »	Idem.
	Vilanova Escornalbou.	17 y 18 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Torre del Español.	20 y 21 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Vinebre.	21 y 22 de 2 á 5.	» » » »	Idem.
Salvador Arbós (auxiliar).	Mora la Nueva.	23 y 24 de 1 á 4.	» » » »	Idem.
	García.	25 al 27 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Argentera.	15 y 16 de 1 á 4.	» » » »	Idem.
	Arbolí.	1 y 2 de 7 á 10.	» » » »	Idem.
	Ciurana.	1 y 2 de 1 á 4.	» » » »	Idem.
	Vilanova de Prades.	3 y 4 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Ulldemolins.	5 y 6 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Morera.	7 y 8 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Poboleda.	7 y 8 de 1 á 4.	» » » »	Idem.
	Cornudella.	9 al 11 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Torroja.	13 y 14 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Gratallops.	14 y 15 de 1 á 4.	» » » »	Idem.
	Molá.	16 y 17 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Lloá.	17 y 18 de 2 á 5.	» » » »	Idem.
Enrique Arbós (auxiliar).	Vilella baja.	19 y 20 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Vilella alta.	20 y 21 de 1 á 4.	» » » »	Idem.
	Figuera.	23 y 24 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Cabacés.	24 y 25 de 1 á 4.	» » » »	Idem.
	Palma.	26 y 27 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Bisbal de Falset.	27 y 28 de 2 á 5.	» » » »	Idem.
	Margalef.	28 y 29 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Reus.	3 al 12 de 8 á 1.	» » » »	Idem.
	Selva.	4 al 4 de 9 á 1.	» » » »	Idem.
	Riudoms.	5 al 8 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Viñols.	9 y 10 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Cambrils.	11 al 13 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Montroig.	15 al 17 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Montbrió de Tarragona.	18 y 19 de 8 á 11.	» » » »	Hospital, 17.
José Capdevila (auxiliar).	Botarell.	20 y 21 de 8 á 11.	» » » »	Casas Consistoriales.
	Riudecols.	23 y 24 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Irlas.	25 y 26 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Alforja.	2 al 4 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Borjas del Campo.	5 y 6 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Maspujols.	7 y 8 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Castellvell.	9 y 10 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Almoster.	11 y 12 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Musara.	14 y 15 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Vilaplana.	16 y 17 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Aleixar.	18 al 20 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Solivella.	3 y 4 de 12 á 4.	» » » »	Idem.
	Blancafort.	5 y 6 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	José Miralles (auxiliar).	Sarreal.	7 al 9 de 12 á 4.	» » » »
Espluga de Francolí.		10 al 12 de 9 á 12.	» » » »	Idem.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DÍAS Y HORAS	CONTRIBUCIONES	LOCALES
Germán Adell y Francisco Mirás (auxiliares).	Ulldecona.	1 al 5 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	El de costumbre.
	Alcanar.	6 al 9 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Cenia.	10 al 13 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Freginals.	14 y 15 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Masdenverge.	16 y 17 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Amposta.	18 al 20 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Godall.	21 al 23 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Galera.	24 y 25 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Roquetas.	1 al 5 de 7 á 11.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Idem.
	Santa Bárbara.	6 al 8 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Idem.
Francisco Biosca y Andrés Celma (auxiliares).	Aldover.	9 y 10 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Cherta.	11 al 13 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Alfara.	15 y 16 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Pauls.	17 y 18 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Mas de Barberáns.	19 y 20 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	San Carlos.	21 y 22 de 8 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Idem.

Tarragona 29 de Octubre de 1896.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 4334
COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor de Utensilios de Tortosa.

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en la plaza de Tortosa, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación que tendrá lugar en ésta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, sin número, á las once de la mañana del día 4 del próximo mes de Diciembre, en cuya oficina se hallará de manifiesto todos los días no festivos, de nueve de la mañana á una de la tarde, el pliego de condiciones que debe regir en dicha subasta.

Los que deseen tomar parte en ella presentarán sus proposiciones extendidas en papel del sello duodécimo y con arreglo al modelo que se inserta al pie de este anuncio.

Además se hace saber que con la antelación debida se dará publicidad al pliego de precios límites en el *Boletín oficial* de la provincia y demás sitios de costumbre.

Tarragona 29 de Octubre de 1896.—Ignacio Bach.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites que deben regir en la subasta para contratar por un año y un mes más si conviniera á la Administración Militar, el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en la plaza de Tortosa, se compromete y obliga á su cumplimiento durante la época que marca el pliego de condiciones, á los precios siguientes:

Por cada cama..... pesetas..... céntimos (en letra).

Por cada litro de aceite..... pesetas..... céntimos (en letra).

Por cada litro de petróleo..... pesetas..... céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de carbón.... pesetas..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 4335

Don Javier Pallejá Grau, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la

contribución territorial rústica correspondiente al primer trimestre de 1896 á 97, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifíquesele por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando el embargo de una pieza de tierra en la partida llamada Parellada, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; emplácese para que en el término de tercero día se persone en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si le conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, el deudor á que se refiere la precedente providencia es el siguiente:

Número del reparto	Nombre del contribuyente	Cuotas y recargos porque se les ejecuta	Pigs. Cs.
496	Rosa Roig Llorens.		4.50

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificados en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto contra el procedimiento de apremio.

Alcover 26 de Octubre de 1896.—Javier Pallejá.

Núm. 4336

Don José Martí Mercadé, Agente ejecutivo de Hacienda de este distrito municipal,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio instruido en esta población por débitos de la contribución territorial urbana correspondiente al ejercicio de 1895-96, se ha acordado la providencia siguiente:

«Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifíquesele por edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de la

provincia, acordando el apremio de segundo grado, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; emplazándole para que en el término de tercero día se persone en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si le conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, el deudor á que se refiere la precedente providencia es el siguiente:

María Claramunt Huguet.—Cuotas y recargos 3.78.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, y para que sirva de notificación en forma á la expresada María Claramunt Huguet, se extiende el presente en el *Boletín oficial* de la provincia; previniéndole que si en el término prefijado no concurre á verificar el pago indicado, se procederá al embargo y venta de sus bienes muebles é inmuebles conforme á instrucción.

Calafell 28 de Octubre de 1896.—José Martí.

Núm. 4337

Don José Creus Boronat, Alcalde constitucional de Salomó.

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1896-97, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Salomó 28 de Octubre de 1896.—José Creus.

Núm. 4338

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amposta

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año económico de 1897-98, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, se presenten á la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles de los meses de Noviembre y Diciembre próximos, provistos de los documentos necesarios al efecto, á fin de hacer los correspondientes trasposos en dicho apéndice.

Encargo á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Masdenverge, Santa Bárbara, La Galera, Godall, Freginals, Ulldecona, Alcanar y San Carlos de la Rápita lo hagan público en sus respectivas localidades al objeto de que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

Amposta 28 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 4339

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ulldemolins

Terminados el repartimiento de líquidos y el adicional por el aumento de sal de este pueblo, formados por las respectivas Juntas repartidoras para el ejercicio económico actual de 1896 á 97, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen oportunas á su derecho, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ulldemolins 28 de Octubre de 1896.—El Alcalde, José Llurba.

Núm. 4340

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Batea

Confeccionados los repartos de consumos y sal y el del grupo de líquidos para el corriente ejercicio económico, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que durante el mismo puedan ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que consideren oportunas, pues finido dicho plazo que se les señala no serán admitidas.

Batea 27 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Agustín Fuertes.